

VISTOS:

El Memorando N° D001487-2024 de la Oficina de Administración; el Informe N° D000638-2024-OSCE-UABA, Memorando N° D002287-2024-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000576-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° D000009-2024-OSCE-PRE de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000018-2024-OSCE-SGE de fecha 3 de abril de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;



Que, mediante Resolución N° D000028-2024-OSCE-SGE de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000037-2024-OSCE-SGE de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000044-2024-OSCE-SGE de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000048-2024-OSCE-SGE de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000052-2024-OSCE/SGE de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000053-2024-OSCE/SGE de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000058-2024-OSCE/SGE de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000065-2024-OSCE/SGE de fecha 20 de agosto de 2024, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000070-2024-OSCE-SGE de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000077-2024-OSCE-SGE de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprueba la décima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000082-2024-OSCE-SGE de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000083-2024-OSCE-SGE de fecha 4 de octubre de 2024, se aprueba la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;



Que, mediante Resolución N° D000088-2024-OSCE-SGE de fecha 16 de octubre de 2024, se aprueba la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000109-2024-OSCE/SGE de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000117-2024-OSCE/SGE de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, proponiendo la inclusión de once (11) procedimientos de selección y la exclusión de un (1) procedimiento de selección;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario, que sustentan la disponibilidad presupuestal de once (11) procedimientos de selección que se proponen incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se encuentra delegada en el/la Secretario/a General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° D000250-2023-OSCE/PRE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° D000250-2023-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir los once (11) procedimientos de selección y excluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Regístrese, comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SANCHEZ
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>